



RADICACION: 54-2021

DEMANDANTE: MARISOL DEL SOCORRO GOMEZ ARTEAGA Y OTROS .

DEMANDADO: CLINICA LA MERCED S.A.S. Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. OCHO (08) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Presenta la Universidad CES, a través del CENDES (Facultad de Derecho), escrito en el que informa al Despacho que para el proceso de la referencia se encuentra agendada la audiencia de instrucción y juzgamiento para el próximo jueves 11 de agosto a las 10:00 a.m., en la cual se halla programada la contradicción del dictamen pericial elaborado en septiembre del 2019 por parte de la Universidad CES, a través del Dr. Diego Dávila Martínez. En atención a la falta de disponibilidad del Dr. Dávila para comparecer a la diligencia y, teniendo en cuenta que la pericia fue elaborada por esta institución, hemos designado al Dr. Félix Mauricio Corrales Santa, médico especialista en cirugía general, especialista en cirugía vascular, especialista en cirugía de trasplantes y perito CENDES, PERFIL IDÓNEO a fin de que sustente el dictamen pericial en cuestión. Anexo se envían los soportes correspondientes. Respetuosamente y con el fin de surtir el trámite de contradicción de la prueba pericial, y para no entorpecer el normal desarrollo del proceso, solicitamos comedidamente al Juzgado permita la intervención del Dr. Corrales en horas de la tarde (2:00 p.m.), teniendo en cuenta que el especialista tiene compromisos asistenciales ya adquiridos en horas de la mañana, los cuales no puede reprogramar.

CONSIDERACIONES

De cara con la anterior petición se le hace saber que es factible la ordenación de que el perito rinda el dictamen a las dos de la tarde del día 11 de agosto y así se dispondría en la audiencia atendiendo a las razones que se exponen, sin embargo como también anotan al cambio de perito para efecto de la exposición debe ser el perito que rinde el dictamen quien haga la exposición, de conformidad con el artículo 228 del C.G.P., por lo tanto, si en este momento el perito que presento el dictamen no le es posible hacer la exposición correspondería a este nuevo perito nombrado por dicha entidad quien primero presente el dictamen y luego haga la exposición por lo que se le concederá un término de diez días para tal fin y luego se le fijaría fecha para su exposición.

1

EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.- Conceder el término de diez días para que el perito FELIX MAURICIO SANTA rinda el dictamen solicitado y luego del trámite de dicho dictamen se le fijara fecha para que haga su exposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 132
HOY 9 DE AGOSTO DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd9370a9b12cd5b6720616d86bdf290bd23f20750deb715c83ed11a8b368260**

Documento generado en 08/08/2022 04:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>